U.S. Department of Justice

Office of Special Counsel
for Immigration-Related
Unfair Employment Practices

listed tiene el derecho a trabajar.

No deje que se lo quiten.

Lo que usted necesita saber para llenar el formulario I-9

• Usted puede **ESCOGER** los documentos que muestren su derecho a trabajar en los Estados Unidos. Estos documentos aparecen en las listas a la derecha. El patrón **NO PUEDE PEDIRLE** documentos particulares, como la tarjeta de residencia, y **NO PUEDE RECHAZAR** los documentos válidos que usted presente.

• Los papeles que usted presente deben mostrar dos cosas: su **IDENTIDAD y** su **AUTORIZACION PARA TRABAJAR EN LOS ESTADOS UNIDOS.** Cualquier documento del Grupo A es prueba de su identidad y autorización para trabajar. Si no tiene ningún documento del Grupo A, puede escoger uno del Grupo B (identidad) y otro del Grupo C (autorización para trabajar.)

• El patrón **NO PUEDE NEGARLE EMPLEO** porque su permiso de trabajo tiene una fecha de vencimiento. Él debe verificar este permiso pidiendo papeles válidos de trabajo en, o antes de, la fecha de vencimiento. Para verificar, usted puede **ESCOGER** los papeles que va a presentar al patron.

Grupo A

Los documentos del Grupo A comprueban su identidad y autorización para trabajar.

• Pasaporte de los Estados Unidos (vencido o vigente)
• Certificado de ciudadanía de los Estados Unidos (N-560oN-561)
• Certificado de naturalization (N-550 o N-570)
• Pasaporte vigente de otro país. con el sello "I-551" o con el formulario "I-94" del Servicio de Inmigración. indicando autorización vigente de trabajo
• Tarjeta vigente de residencia permanente, con una foto (I-151 o I-551)
• Tarjeta vigente de resideneia temporal (I-688)
• Tarjeta vigente de autorización para trabajar (I-688A)
• Permiso vigente de reingreso a los Estados Unidos (I-327)
• Documento vigente de viajar para refugiados (I-571)
• Documento vigente de autorización para trabajar, expedido por el Servicio de Inmigración, con una foto (I-688B)

Lista de Documentos Aceptables

Grupo B

(Documentos de identidad)

• Tarjeta de conducir o tarjeta de identidad expedida por un estado
• Tarjeta de identidad expedida por una agencia del gobierno federal, estatal o local
•Tarjeta de identification estudiantil, con una foto
•Tarjeta de registro para votar
• Tarjeta militar de los Estados Unidos o papeles de reclutamiento
• Tarjeta de identidad de un dependiente de militar
• Tarjeta de marino mercantil de la Guardia Costanera de los Estados Unidos
• Documento de identidad de una tribu de indios de los Estados Unidos
• Tarjeta de conducir expedida por el gobierno del Canadá

Si usted es menor de 18 anos de edad, y no tiene ninguno de los documentos del Grupo B, puede presentaral patrón:

• Expedientc de la escuela. o calificaciones escolares
»Informe médico de la clínica, hospital o del doctor
• Archivo de guardería

Grupo C

(Documentos de autorización para trabajar)

- Tarjeta de Seguro Social de los Estados Unidos, expedida por la Administration de Seguro Social
- Acta de nacimiento de otro país. expedida por el Departamento de Estado (FS-545 o Formulario DS-1350)
- Copia original o certificada del acta de nacimiento. expedida por un estado. condado o municipio, o por un territorio de los Estados Unidos
- Documento de identidad de una tribu de indios de los Estados Unidos
- Tarjeta de identidad de ciudadano americano (1-197)
- Tarjeta de identidad para uso de residente ciudadano en los Estados Unidos (1-179)
- Autorización vigente para trabajar. expedida por el Servicio de Inmigración (que no aparezca en el Grupo A)

Recuerde: Si usted no tiene ningún documento del Grupo A. puede presentar uno del Grupo B y otro del Grupo C.

Sus derechos como trabajador

Al llenar el formulario I-9, el patron **NO PUEDE:**

• pedirle documentos particulares, ni rechazar documentos validos que listed le presente
• pedirle documentos **SOLAMENTE** a personas con acento o que parecen ser extranjeras. o **que** son inmigrantes, que llenen el **formulario I-9**
• rechazar documentos con fecha de vencimiento en el **futuro**
• rechazar recibos de documentos válidos perdidos

Como empleado, listed tiene **derecho** a confrontar al patron en los siguientes casos:
• El patron le niega empleo o lo despide porque usted habla con acento o parece ser extranjero, o basándose en su situación legal: o
• le niega empleo o lo despide porque le pide hablar ingles a un nivel mas avanzado del necesario para hacer su trabajo

Estas prácticas **SON ILEGALES.** Esto es discriminación. Si el patron le ha negado empleo, o lo despide. basándose en cualquiera de estas razones, llame a la **Oficina del Consejero Especial** del Departamento de **Justicia** de los Estados Unidos.

? Qué pasa si usted usa papeles falsos?

• Si el Servicio de Inmigración descubre que usted usó papeles falsos para conseguir trabajo, **usted se arriesga a perder el derecho a vivir y trabajar legalmente en los Estados Unidos,** aunque tenga sus papeles de inmigración en regla ahora. Le pueden quitar los papeles si se descubre que usted usa documentos falsos.

• Bajo la nueva ley. usted puede recibir una multa severa. hasta un máximo de $2,500, y puede ser deportado.

• Si sus papeles de inmigración están en regla ahora. deje inmediatamente de usar documentos falsos. Hable con su patron y asegúrese de que su archivo tenga la information correcta. Usted y su patrón no se meterán en problemas si usted presenta sus papeles en regla ahora.

Si quiere hacer una denuncia de discriminatión, llame a la:

Oficina del Consejero Especial
1-800-255-7688; TDD para **personas** con problemas de **audición:**
1-800-237-25I5
En el area **metropolitana** de **Washington, l**lame al (202)616-5594

Si necesita ayuda para llenar el formulario I-9, o si desea informarse sobre las leyes de protectión al trabajador, póngase en contacto con el:

Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos

U.S. Department of Justice
Civil Rights Division
Office of Special Counsel
for Immigration-Related
Unfair Employment Practices
950 Pennsylvania Ave., NW
Washington, DC 20530